

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, el expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito número 01/2010 del presupuesto general para el ejercicio 2010, habiendo estado expuesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo no ha habido ninguna reclamación. Con arreglo al artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada la siguiente modificación:

ALTAS EN APLICACIÓN DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
425	609.02	Energía. Sistemas solares fotovoltaicos (parcela M-7)	558.459,82

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.03	Remanente de T. para inversiones en PMS	558.459,82

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyomolinos, a 14 de octubre de 2010.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/39.528/10)